

## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

1224/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de mayo del dos mil catorce.

El Suscrito C	ificial de Inf	iormación, lu	ego de hat	er recibido	y adn	nitido la	solicitud de
información I	N°1224/2014	presentada a	<u>in</u> te el Depa	rtamento de	Informa	ación y R	espuesta, por
el señor			de		de e	dad, del	domicilio de
	quien se id	entificó con e	Documento	Único de Ide	entidad	número	
			y quien h	a solicitado	la entre	ega de la	información
referente a "Folios Q-013-2011, folios: 820 a 814, 813 a 802, 692 a 677, 564 a 562, 481, 328 a							
319, 1201, 1	195, 1193, ·	1189, 1187, 1	183, 2156 a	2151 y 990	a 975.	.", hace I	as siguientes
<b>Valoraciones</b>							

Que de conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j), del art. 50 y los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, a través del Departamento de Registro y Notificaciones UACI, a fin de que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Jefatura de Registro y Notificaciones UACI, con visto bueno de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS, con base a lo establecido en el Art.71 de Ley de Acceso a la Información Pública, "En caso de que no pueda entregarse la información a tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles", por lo que solicitan la ampliación del plazo de entrega de la información solicitada en vista de no contar con el recurso humano disponible.

Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:** 

Notifiquese: al Sr. por medio de correo electrónico, que el suscrito Oficial de Información resuelve ampliar el plazo de respuesta a cinco días hábiles más, estableciendo como nuevo plazo de vencimiento para emitir resolución de la información solicitada hasta el día lunes dos de junio del dos mil catorce.

Lic. Sammy Espinal

Oficial de Información OIR/ISSS